

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2011 00289 00

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, que no casó el fallo emitido por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá Sala Civil, confirmatorio de la sentencia proferida el día veintisiete (27) de febrero de dos mil trece (2013).

2. Por secretaría procédase a liquidar las costas (art. 366 C.G.P.).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**  
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 049c203c2c7d44a0cfe69ace440e612aa82340a323aa81b2fb6366a42afe9de5

Documento generado en 15/12/2021 09:42:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>